

DECRETO DE ALCALDIA N° 1724 / 2020.

ZAPALLAR, 07 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de noviembre de 2019 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el consultor Iglesias Arquitectos Limitada, RUT 78.406.940-0, para la ejecución del "Diseño Centro de Salud Familiar, Zapallar", refrendado mediante Decreto de Alcaldía N° 5648/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019.
2. Que, con fecha 04 de agosto de 2020, se suscribe la modificación N° 1 de contrato, cuya finalidad fue modificar la cláusula quinta del contrato originalmente suscrito.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de "DISEÑO CENTRO DE SALUD FAMILIAR, ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y consultor Iglesias Arquitectos Limitada, RUT 78.406.940-0, con fecha 04 de agosto de 2020, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 04 de agosto de 2020.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

- DISTRIBUCION:
- 1.- INTERESADOS.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- SECPLA
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / JUR / CIA

